



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-A-MPA/SG.

Anta, 28 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N° 157-2021-MPA/GAL de fecha 25 de mayo del 2021, el Informe N° 159-2021-GSELT-MPA/CEMG de fecha 12 de mayo del 2021, el Informe N° 0178-2021-GSELT-MPA/CEMG de fecha 25 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.

Que la finalidad que tiene la Ley del Procedimiento Administrativo General, es la de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, la finalidad que tiene la Ley de Contrataciones del Estado, estipulado en su artículo 1, es “establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos” resaltándose, que se debe de maximizar el valor de los Recursos Públicos que se invierten, entendiéndose, que solo se debe de requerir algún gasto cuando es estrictamente necesario.

Que, el artículo 208 de la Ley de Contrataciones, establece, que: “208.2. Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



participar; en calidad de veedor; en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4.

Que, Informe N° 157-2021-MPA/GAL de fecha 25 de mayo del 2021, el Informe N° 159-2021-GSELT-MPA/CEMG de fecha 12 de mayo del 2021, el Informe N° 0178-2021-GSELT-MPA/CEMG de fecha 25 de mayo del 2021., solicita nombramiento del Comité de Recepción de obra "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SERVICIO DE TRASINTABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE COMPONE EN EL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE RECEPCION DE OBRA "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SERVICIO DE TRASINTABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE COMPONE EN EL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; la misma que estará integrada por:

N°	PROFESIONAL	CARGO
01	ARQ. MARCO ANTONIO VARGAS TOMAYCONSA – GERENTE DE INFRAESTRUCTURA MPA	PRESIDENTE
02	ARQ. CARLOS E. MIRANDA GUZMAN – GERENTE DE SUPERVISION, EVALUACION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES MPA.	VICE PRESIDENTE
03	CPC. ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL – GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MPA.	1ER MIEMBRO
04	ING. CRISTIAN PEREA DELGADO SUPERVISOR DE OBRA – ZEHS CONTRATISTAS GENERALES SRL	2 DO MIEMBRO
05	LIC. JOHAN DARWIN USCAMAYTA MORA – GERENTE DE PLANIFICACION, RACIONALIZACION Y PRESUPUESTO MPA.	SUPLENTE
06	ECO. ALEX CCAHUA ARAGON – GERENTE DE STUDIOS Y PROYECTOS MPA.	SUPLENTE
07	ING. JAIRZINHO QUISPE QUISPE – INSPECTOR DE OBRA MPA.	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los miembros del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) SERVICIO DE TRASINTABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE COMPONE EN EL DISTRITO DE ANTA – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO" designados en la presente Resolución, y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loaiza Ramos*
ALCALDE

